

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
Camino al progreso



El Tío, 02 de octubre de 2025.

## ORDENANZA N° 594 / 2024

**“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.**

### VISTO:

La solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se prevé una erogación de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), siendo necesario gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo ó garantía de hasta dicha suma.

Que el referido préstamo será cancelado en sesenta (60) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$333.333,33.-) mediante cesión de coparticipación, con garantía subsidiaria de las rentas municipales, a favor del Fondo Permanente.

Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA:

**“AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA GESTIONAR ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA UN PRÉSTAMO PARA EFECTUAR PAGOS A PROVEEDORES”.**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE** el Proyecto de “PAGO A PROVEEDORES” que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
Camino al progreso



**ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$333.333,33.-) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

**ARTÍCULO 4º: IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5º: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6º: IMPÓNESE** al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de informar al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2025.



  
**Claudia Alejandra CARBAJO**  
Vicepresidente 1º H.C.D

  
**Hugo Alberto BARBI**  
Presidente H.C.D

  
**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N° 215 de fecha 02/10/2025.

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015  [munieltio@eltio.gob.ar](mailto:munieltio@eltio.gob.ar)  [www.eltio.gob.ar](http://www.eltio.gob.ar)

**ELTÍO**  
*Camino al progreso*



## ANEXO I – ORDENANZA Nº 594 / 2025

- 1) CORRALON FERROMAS S.A.S – C.U.I.T. 30 - 71620843 -1
- 2) FERNANDO ANDRES GERBAUDO – C.U.I.T. 20-20687487- 3